



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0053880/2013 en el cual tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente y siete (7) cargos de Profesor Ayudante "A", todos con dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado IV" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria fue realizada por Resolución HCD N°391/2011, ampliada por RHCD N°414/2014;

Que a fs.172/175 obra el Dictamen emitido por el Tribunal de Concurso interviniente, para la provisión de los cargos de que se trata;

Que notificados los concursantes de dicho Dictamen, el aspirante Juan José Armando formula impugnación al mismo (CUDAP: EXP-UNC: 0002971/2015 FU183), solicitando reconsideración de la calificación que se le ha asignado y que se revea su incorporación dentro del orden de mérito;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite Dictamen N°56840, de fecha 06 de agosto de 2015, cuyos términos se comparten, mediante el cual concluye: "...en el dictamen no se advierten vicios de forma o de procedimiento; ya que los antecedentes y pruebas de oposición permiten ser comparados con cada uno de los postulantes advirtiéndose con absoluta claridad la diferencia existente entre cada uno de ellos. Por todo lo expuesto y de compartirse el criterio y los fundamentos académicos que han servido de sustento a la conclusión del Jurado, podrá el H.C.D. dictar resolución rechazando la impugnación intentada, por resultar sustancialmente improcedente y designar conforme el orden de mérito propuesto por el Jurado para la provisión de un cargo de Profesor Asistente y Profesores Ayudantes en la cátedra de Derecho Privado IV...";

Que cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que en virtud de ello, corresponde rechazar por sustancialmente improcedente la impugnación formulada por el aspirante Juan José Armando en contra del Dictamen emitido por el Tribunal interviniente en el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente y siete (7) cargos de Profesor Ayudante "A", todos con dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado IV" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; aprobar el mismo y, consecuentemente, el orden de mérito resultante: 1. Soledad Richard, 2. Verónica Escuti, 3. Fernando Aznar, 4. Sixto José

Sonzini Astudillo, 5. Augusto David Kulman, 6. Dolores Guzmán, 7. María Fernanda Cocco, 8. Paola Andrea Batistel;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Rechazar, por sustancialmente improcedente, la impugnación formulada por el aspirante Juan José Armando, en contra del Dictamen emitido por el Tribunal interviniente en el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente y siete (7) cargos de Profesor Ayudante "A", todos con dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado IV" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º.- Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal interviniente en el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente y siete (7) cargos de Profesor Ayudante "A", todos con dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado IV" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y, consecuentemente el orden de mérito resultante: 1. Soledad Richard, 2. Verónica Escuti, 3. Fernando Aznar, 4. Sixto José Sonzini Astudillo, 5. Augusto David Kulman, 6. Dolores Guzmán, 7. María Fernanda Cocco, 8. Paola Andrea Batistel.

Art. 3º.- Designar a la señora Profesora **Soledad Richard, Legajo 38806**, Profesora Asistente por concurso, dedicación simple, en la asignatura "Derecho Privado IV" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en las disposiciones del Anexo II del Decreto N°1610/93.

Art. 4º.- Designar a los señores Profesores: **Verónica Escuti (Legajo 40472)**, **Fernando Aznar (Legajo 47558)**, **Sixto José Sonzini Astudillo (Legajo 50013)**, **Augusto David Kulman (Legajo 46057)**, **Dolores Guzmán (Legajo 46428)**, **María Fernanda Cocco (Legajo 80524)** y **Paola Andrea Batistel (Legajo 48615)**, Profesores Ayudantes "A" por concurso, dedicación simple, en la en la asignatura "Derecho Privado IV" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en las disposiciones del Anexo II del Decreto N°1610/93.

Art. 5º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia. Gírese al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad, a sus efectos. Oportunamente, archívese.




REPUBLICA ARGENTINA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°407/15